



DISP - 2025 - 66 - D-ERAGIA # UNNE

VISTO:

La necesidad de implementar en el ámbito de la comunidad estudiantil de la ERAGIA un Acuerdo de Convivencia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Acuerdo representaría un orden en la misión Institucional estableciendo derechos, obligaciones y responsabilidades de los estudiantes y de sus tutores;

Que el mismo establece requisitos básicos de cumplimiento para el desarrollo de las actividades escolares propias de la Institución, constituyendo un compromiso de responsabilidad y aceptación del Acuerdo;

Que cuenta con el aval del Consejo Asesor ERAGIA;

Que fuera oportunamente socializado y consensado con el Claustro Docente;

Por ello;

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA REGIONAL DE AGRICULTURA,
GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES
DISPONE:

ARTÍCULO 1º -APROBAR el Acuerdo de Convivencia de la Escuela Regional de agricultura, Ganadería e Industrias Afines el que quedará redactado de la siguiente manera:



Acuerdo de Convivencia Escuela Regional de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines

Una vida formando vidas

1. Misión

La ERAGIA debe cumplir simultáneamente con dos misiones fundamentales, lograr que los alumnos adquieran las capacidades requeridas para quienes egresan del nivel de educación media y asegurarles una formación técnico profesional que les permita su inserción en el ámbito de la producción agropecuaria. De esta manera, el primer desafío de calidad de la enseñanza, en esta institución consiste en asegurar la formación integral de sus alumnos, considerando en forma articulada tres dimensiones del sujeto de aprendizaje: su formación como persona, como ciudadano y como profesional y otra, específica, que la distingue respecto de aquella, orientada a la formación profesional para el mundo del trabajo agropecuario. Pero, no es solamente por los contenidos conceptuales que involucra esta especificidad, sino muy particularmente, por los componentes didácticos, organizacionales y de vinculación con el entorno que exige la formación profesional para el mundo del trabajo agropecuario.

La Escuela tiene una identidad propia, que está ligada a la necesidad de *considerar el trabajo productivo agropecuario como situación educativa principal* y le confiere una cierta unidad y sentido de pertenencia. El *modo de enseñar* está fuertemente articulado con un *modo de producir*. De modo tal que lo que se asegura es el acceso de los estudiantes a las situaciones productivas que se constituyen en la base de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

1. Derechos / obligaciones y responsabilidades de los estudiantes:

2.1. Derechos de los/as estudiantes:

Los derechos de los/as estudiantes establecidos en la Ley N° 26.206 son fundamentales para garantizar una educación equitativa y de calidad. Estos derechos buscan asegurar que los/as estudiantes no solo reciban una educación de calidad, sino que también sean respetados como sujetos de derecho y que se promueva su participación activa y responsable dentro y fuera del ámbito escolar.

Estos derechos incluyen:

- **Acceso a una educación integral:** Que les permita desarrollar conocimientos, habilidades, sentido de responsabilidad y solidaridad social posibilitando un crecimiento integral del estudiante.



Respeto a la libertad de conciencia en sus convicciones religiosas, morales y políticas, siempre dentro del marco de una convivencia democrática. Esto protege su diversidad de pensamiento y garantiza un ambiente educativo inclusivo.

- **Evaluación de su desempeño académico y actitudinal** con criterios rigurosamente fundamentados. Ser informados sobre sus evaluaciones, a fin de promover la transparencia y la objetividad en los procesos de evaluación. (Ver Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción - aprobado por Disposición - 2024 - 311 - D-ERAGIA #UNNE y su modificatoria Disposición - 2024 - 363 - D-ERAGIA #UNNE)
- **Participar e integrar el centro de estudiantes** de ERAGIA, fomentando su involucramiento en la vida escolar y en la toma de decisiones que los afecten.
- **Participación en actividades extracurriculares vinculadas al mantenimiento de las áreas administrativas-productivas:** los y las estudiantes tienen la posibilidad de participar en guardias rotativas y en otras actividades afines que a criterio del cuerpo docente sean necesarias.
- **Orientación vocacional**, académica, profesional y ocupacional que les facilite su inserción laboral o la continuidad en estudios superiores, promoviendo una transición adecuada hacia su vida profesional o académica futura.

2.2. Deberes y obligaciones:

Los y las estudiantes de la Escuela Regional de Agropecuaria, Ganadería e Industrias Afines (ERAGIA) tienen las siguientes obligaciones:

- Estar matriculado/a anualmente con el objeto de actualizar datos de los/as estudiantes regulares de la Escuela.
- Acepten la distribución por cursos que surja de la decisión institucional al inicio del ciclo lectivo para los y las estudiantes que ingresan a 1º año (Ciclo Básico) y 2º año (oriundos del interior, quienes hagan uso del internado). **No se permitirán cambios de división, salvo que el equipo directivo lo considere necesario para una mejor convivencia o cuestiones académicas.**
- Cumplir con el presente acuerdo y todas las resoluciones, disposiciones y Directivas vigentes para asegurar el buen funcionamiento del establecimiento.
- Asistir puntualmente a clases.
- Los estudiantes deberán vestir el uniforme institucional adecuado según corresponda a las actividades prácticas o teóricas, manteniendo una adecuada



higiene personal al ingresar, permanecer y finalizar la jornada escolar. Quienes tengan el cabello largo deberán llevarlo recogido durante el horario escolar.

- **No retirarse durante durante el horario de clases**, excepto quienes estén acompañados por su tutor, notificando previamente a la preceptora del curso con consentimiento de Regencia y/o Vicedirección

Participar de los diversos actos escolares, culturales o deportivos o extra áulicas organizados por la institución, de acuerdo a los horarios pautados.

Emplear adecuadamente las herramientas de trabajo de la escuela, respetando los criterios de bioseguridad establecidos por los docentes y directivos del establecimiento, cuidando y preservando los mismos.

Cuidar y mantener el orden e higiene de las instalaciones y el patrimonio de la ERAGIA, con el objetivo de lograr un ambiente digno y favorable en el proceso formativo y como signo de pertenencia a la institución.

- Informar a Preceptoria, Vicedirección o Dirección de la ERAGIA ante cualquier situación inapropiada y/o comportamiento que ponga en riesgo la integridad física, mental y/o emocional del propio estudiante o hacia otros compañeros/as. Este tipo de situaciones será abordado en conjunto con el equipo directivo y la Asesoría Pedagógica y Psicológica.
- **Presentar dentro de las 24 hs las comunicaciones y boletines de calificaciones que les sean enviados a los tutores, con la correspondiente notificación firmada.**

1. Derechos, obligaciones y responsabilidades de los tutores y la ERAGIA:

3.1. Obligaciones de la ERAGIA.

La institución se compromete con los padres a que:

- Sean reconocidos como representantes legales de sus hijos/as o a quien ellos designen como tutor responsable de los mismos.
- Los informen fehacientemente de todo hecho significativo en la trayectoria escolar de su hijo/a.
- Acompañamiento en la formación integral de sus estudiantes.

3.2. La Escuela Regional de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines (ERAGIA) espera que los padres y/o tutores de sus estudiantes:

- **Garanticen la concurrencia** de sus tutelados a la escuela de manera regular. (Ver Anexo I - Régimen de Inasistencias).
- En caso de presentar alguna condición de salud que pudiese interferir en el normal desenvolvimiento de clases teóricas o prácticas, poner en conocimiento a



Preceptoria y/o Regencia.

- **Acuerden con el código de convivencia y respalden su implementación.**
- **Acompañen y apoyen la evolución del proceso educativo** de su hijo/a acorde a los lineamientos de la institución.
- Colaboren activamente en el logro de las metas y objetivos institucionales.
- **Se informen de las calificaciones, sanciones, inasistencias y/o comunicados de su hijo/a por medio del cuaderno de comunicaciones.** En el caso de no notificarse a las 24 hs. se enviará un correo electrónico dando aviso de las comunicaciones pendientes de notificar.
- **Mantengan el estilo de la firma** (que fue asentada en el libro de firma de tutores) en las notificaciones; en caso de cambio de la misma, debe ser comunicada al preceptor.
- El espacio escolar es exclusivo de sus estudiantes, directivos, docentes y personal administrativo y de mantenimiento, por lo que los padres y/o responsables legales no podrán acceder a las instalaciones sin autorización expresa del Equipo Directivo durante el horario de clases y/o desarrollo de mesas de exámenes, regulares y/o previas. (Reglamentado por DISP - 2024 - 184 - D-ERAGIA # UNNE)
- Respeten los roles docentes y directivos de la institución, utilizando los espacios y canales formales con los que cuenta la institución para el diálogo y el intercambio de opiniones con respecto al proceso educativo de sus hijos/as.
- Respeten el horario de clases no interfiriendo con el dictado de las asignaturas al momento de intentar comunicarse con su/s tutelados/as. Recomendamos hacerlo a través de los canales oficiales de comunicación institucionales.

En caso de solicitar las entrevistas con personal de la institución estas serán individuales por cada estudiante. El horario de las mismas se acordará en función de la disponibilidad de los docentes y el equipo directivo.

1. Uso pedagógico de los teléfonos celulares o dispositivos tecnológicos:

Los teléfonos celulares, reproductores de MP3, MP4 y otros dispositivos móviles de comunicación sólo podrán ser utilizados durante el dictado de clases con fines pedagógicos con la debida autorización del docente y/o preceptor/a al frente del curso. En caso contrario, el estudiante tendrá una sanción disciplinaria.

Con el objetivo de garantizar un entorno seguro y respetuoso, los tutores deben guiar a sus tutelados en el uso adecuado de los dispositivos móviles y redes sociales. En particular:



- **Dialogar sobre el ciberacoso:** Explicar a sus tutelados/as qué es el ciberacoso y sus consecuencias, fomentando el respeto en línea.
- **Supervisión y límites:** Establecer horarios y supervisar el uso de dispositivos y redes, revisando la privacidad y seguridad.
- **Comunicación abierta:** Mantener un diálogo continuo para que los tutelados puedan expresar cualquier inquietud o problema relacionado con el uso de redes sociales.

1. Reglamento de Uniforme de la Escuela Regional de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines (ERAGIA)

El uniforme en la Escuela Regional de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines (ERAGIA) simboliza no solo identidad y pertenencia, sino también la preparación y profesionalismo que caracterizan a quienes se forman en nuestras aulas y campos. Su uso correcto es fundamental tanto por razones de seguridad como de representación institucional.

UNIFORMES PARA CLASES TEÓRICAS	
VARONES	MUJERES
1 Pantalón de grafa color caqui o bombacha de campo color caqui (#)(+)	1 Pantalón de grafa color caqui o bombacha de campo color caqui (#)(+)
1 Camisa mangas largas de Grafa color caqui (*) (+)	1 Camisa mangas largas de Grafa color caqui (*) (+)
1 Cinto negro (*)	1 Cinto negro (*)
1 Zapato (negro, para los actos y desfiles de gala)	1 Zapato (negro, para los actos y desfiles de gala)
1 Corbata de color beige (para los actos y desfiles de gala)	1 Corbata de color beige (para los actos y desfiles de gala)
Zapatilla (NO colores fluorescentes) o alpargata color bordo (#)	Zapatilla (NO colores fluorescentes) o alpargata color bordo (#)
1 Pantalón bermuda (*)	1 Pantalón bermuda (*)
1 Chomba de Eragia color beige (borde negro)	1 Chomba de Eragia color beige (borde negro)
UNIFORME PARA TRABAJOS PRÁCTICOS	
1 Pantalón de grafa color caqui o bombacha de campo color caqui (#)(+)	1 Pantalón de grafa color caqui o bombacha de campo color caqui (#)(+)



1 Camisa mangas largas de Grafa color caqui (*) (+)	1 Camisa mangas largas de Grafa color caqui (*) (+)
1 Botas de goma (negra) (+)	1 Botas de goma (negra) (+)
UNIFORME PARA EDUCACIÓN FÍSICA	
VARONES	MUJERES
1 Pantalón (negro)	1 Calza tipo ciclista $\frac{3}{4}$ (cuatro dedos por encima de la rodilla) o calza larga. (color negro o Azul).
1 Remera (Blanca cuello redondo)	1 Remera (Blanca cuello redondo)
1 Media $\frac{3}{4}$ (Blancas de algodón)	1 Media $\frac{3}{4}$ (Blancas de algodón)
1 Zapatilla	1 Zapatilla

(*) OPCIONAL PARA AULAS.

(#) OBLIGATORIO PARA ASISTIR A CLASES TEÓRICAS.

(+) OBLIGATORIO PARA ASISTIR A CLASES PRÁCTICAS.

La indumentaria deberá tener el número de orden asignado en forma indeleble.

1. Canales de comunicacion oficiales:

Los canales reconocidos de comunicación oficial entre esta institución y los padres/tutores y estudiantes serán los siguientes:

- Vía e-mail institucional Regencia: nquarin@unne.edu.ar
- Vía e-mail institucional Vicedirección: eragia@unne.edu.ar
- Presencial por Preceptoría en el horario de 08:00 a 19:00, los días hábiles de lunes a viernes.

Compromiso de Responsabilidad y Aceptación del Acuerdo de Convivencia

Sres. Padres y/o Tutores: Uds. asumen y aceptan junto a sus hijos/as, con responsabilidad, el Acuerdo de Convivencia propuesto por la Institución. La misma se reserva el derecho de admisión y permanencia de su hijo y/o tutelado en caso de que éste no cumpla con algunas de las pautas citadas.



Firma del tutor responsable

.....

Firma del
estudiante/a.....

Corrientes,..... de.....de 2025.

ANEXO I: Régimen de asistencia.

Todos los estudiantes que se encuentren presentes en la Escuela, están obligados a concurrir a las clases teóricas y prácticas salvo causa justificada ante el/ la Regente o con su permiso especial.

Ser puntual es una cualidad que beneficia a todos y es indispensable en la tarea escolar, a fin de aprovechar convenientemente el tiempo. Por ello, es responsabilidad del estudiante:

- Llegar a horario al inicio de la jornada, que comenzará con la formación para el izamiento a las 7:50 hs.
- Participar con atención y respeto del izamiento del Pabellón Nacional; **durante estos actos no puede permanecer en las aulas, pasillos, baños y/o dormitorios** (en el caso de los internos). **Si esto ocurriera, tendrán media falta**
- Una vez cumplido el horario de ingreso, se aplicará $\frac{1}{4}$ (un cuarto) de falta a aquellos estudiantes que se presenten hasta quince minutos después de la hora de entrada.

Para las **inasistencias** se considerará:

- **Justificadas:** cuando fueran debidas a enfermedad o impedimento físico. Los tutores deberán presentar personalmente el certificado médico o el justificativo dentro de los 3 (tres) días subsiguientes a la ausencia. En caso contrario se anotará como ausente injustificado.
- **No justificadas:** son las no que están comprendidas en el inciso anterior y por lo tanto, no tenidas en cuenta para la reincorporación.



Las **faltas de asistencia se computarán** como sigue:

- Ausencia a clases teóricas: 1/2 (media) falta
- Ausencia a clases prácticas: 1/2 (media) falta
- Tardanzas hasta quince minutos después de la hora de entrada: 1/4 (un cuarto) de falta
- Retiro antes de las tres primeras horas: 1 (una) falta.
- Retiro con posterioridad a las 3 primeras horas de clases: 1/2 falta.

Las **faltas de asistencia se justificarán** como sigue:

- Las inasistencias a evaluaciones deberán ser justificadas en el día por el Tutor. En caso de ausentarse un día de evaluación, el padre o tutor deberá justificar fehacientemente dentro de las 12 (doce) horas de incurridas en ella.
- Las justificaciones de inasistencias sólo serán válidas cuando se presenten por escrito.
- La justificación de una inasistencia por medio de la presentación de certificados médicos o notas firmada por el tutor no implica que el ausente se retire.
- El estudiante que incurriera en 15 (quince) faltas de asistencia, será considerado libre. Podrá ser reincorporado con un margen de 10 (diez) inasistencias más si la Dirección así lo resuelve conforme a la calificación del concepto registrado en su legajo. Las situaciones extraordinarias de enfermedad y/o postoperatorios, serán resueltas por los directivos. Los estudiantes no podrán hacer uso de la reincorporación en el último mes de clases. Se evaluarán los casos particulares.
- Cuando acumule 25 (veinticinco) faltas se le considerará "estudiante libre" y deberá rendir todas las materias del curso.
- Las inasistencias serán comunicadas a los tutores dentro de las 48 hs. de ocurridas por el Cuaderno de Comunicaciones y/o el sistema de gestión académica de información.
- La inasistencia de los estudiantes internos a clases deberá ser justificada por la regencia y la Vicedirección cuando se produzcan dentro de la semana en que los estudiantes permanezcan internados.

Del retiro de la Institución:

Los estudiantes:

- Una vez iniciadas las clases, **sólo se retirará del establecimiento, acompañado de su tutor o adulto responsable**, con el consentimiento de la regencia y la vicedirección y el debido justificado escrito.



- Serán pasibles de sanciones disciplinarias los estudiantes internos y externos cuando hayan registrado su presencia y se ausenten de clases.

Anexo II: Estudiantes internos

Sobre los estudiantes Internos

Son estudiantes internos, los que con autorización de los tutores y directivos residan en la Escuela durante los días de clases. Los fines de semana y días feriados deberán retirarse a sus domicilios, salvo excepciones previamente autorizadas.

En tanto **deberes y obligaciones** de los estudiantes internos:

- Deberán responder a las instrucciones de los preceptores del hogar estudiantil con referencia a los espacios y horarios de esparcimiento y descanso que se fijen al respecto.
- Para retirarse del establecimiento, cualquier día y horario por el motivo que fuere, deberán presentar por Mesa de Entrada y Salida de preceptoría una notificación del tutor responsable. En mencionada notificación, éste deberá aclarar que exime de toda responsabilidad a la ERAGIA mientras su tutelado permanezca fuera de la misma. La mencionada notificación estará sujeta a la autorización de la Regencia o Vicedirección.
- Para los estudiantes internos beneficiados con algún tipo de beca, la disciplina y buena conducta serán requisitos para mantenerla. En caso contrario perderán automáticamente el mencionado beneficio.

Con el objetivo de mantener una organización adecuada y propiciar un ambiente de convivencia armónica, se establecen los siguientes horarios, los cuales contribuirán a una mejor gestión de las actividades diarias de los internos de la ERAGIA:

1. Levantada y Preparación (7:00 am):

Todos los internos deberán levantarse a las 7:00 de la mañana, preparar sus espacios personales y estar listos para la jornada escolar.

2. Desayuno (7:30):

El desayuno se servirá a las 7:30 am, y es obligatorio para todos los internos.

3. Almuerzo (12:00 - 13:20):

El almuerzo se llevará a cabo entre las 12:00 pm y las 13:20 pm. Se solicita puntualidad para garantizar el buen desarrollo de las actividades.



4. Cena (20:00):

La cena se servirá a las 20:00 horas. Este es el horario establecido para la última comida del día.

5. Hora de Silencio (23:00):

A partir de las 22:00 hs, los alumnos internos son citados en el pabellón para tomar lista para prepararse para su descanso vespertino. A partir de las 23:00 hs se establece la *hora de silencio* en las instalaciones del internado. Todos los internos deberán mantener un comportamiento respetuoso y evitar ruidos que perturben el descanso de los demás.

6. Horario de Estudio:

Para los alumnos internos de 2° y 3° el horario será de 14:00 a 17:00 hs, para los alumnos de 4° el horario será de 08:00 a 11:00 hs y para los alumnos de 5°, 6° y 7° será de 21:00 a 22:00hs.

Estos horarios deberán ser respetados para fomentar una mejor organización y convivencia dentro de la comunidad escolar. Es fundamental el cumplimiento de los mismos para garantizar el bienestar colectivo y el adecuado desarrollo de las actividades académicas y personales de cada interno.

Anexo III: Usos del comedor y espacio para aseo de mujeres

• Del espacio exclusivo de higiene y descanso para las alumnas:

La Escuela Regional de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines (ERAGIA) dispone de un espacio exclusivo de higiene y descanso destinado a las estudiantes mujeres, con el fin de brindarles comodidad y privacidad después de las clases prácticas. Este espacio les permite higienizarse y descansar, garantizando así un ambiente adecuado para su bienestar físico y personal tras las actividades en campo.

Es fundamental que las alumnas utilicen esta área con respeto y consideración hacia sus compañeras. Esto implica organizarse de manera equitativa para mantener el espacio limpio y ordenado en todo momento, promoviendo la responsabilidad compartida. Mantener la higiene y el orden en este lugar es una muestra de respeto por el espacio y de cuidado hacia quienes también harán uso de él.

Este espacio es exclusivo para las estudiantes de 2° a 7° año, siendo este opcional para las alumnas que lo requieran. Al inicio del ciclo lectivo se realizará una reunión con las autoridades, preceptoras y las estudiantes interesadas en utilizar este espacio. En esta reunión se discutirán las



responsabilidades y los métodos de organización que fomenten una convivencia más democrática y respetuosa.

Es importante recordar que cada estudiante es responsable de traer sus propios elementos de higiene personal y de cuidar sus pertenencias, ya que la institución no se hace responsable por pérdidas o daños.

La limpieza del espacio se llevará a cabo diariamente de 13:30 a 14:00 horas, por grupos designados por las preceptoras a cargo.

• **Uso del Comedor:**

El comedor de la ERAGIA está disponible para el desayuno y almuerzo de los estudiantes, con el objetivo de ofrecer un espacio adecuado para su bienestar durante la jornada escolar.

Horarios y Requisitos:

- El comedor se encuentra habilitado a partir de las **12:00 hs** para el servicio de almuerzo, hasta las 13:20 hs aproximadamente.
- Cada estudiante deberá presentar su **ticket correspondiente** para poder acceder al servicio. El ticket debe ser adquirido previamente, según las indicaciones que se brindarán a lo largo del año.

Es importante que todos los estudiantes respeten este procedimiento para garantizar el buen funcionamiento del comedor y asegurar que cada uno reciba el servicio correspondiente.

Cualquier consulta o inconveniente con respecto al uso del comedor deberá ser dirigido a la administración del establecimiento.

ANEXO IV: Régimen de Sanciones

El acuerdo de convivencia de la ERAGIA ofrece diferentes formas de sanción privilegiando el enfoque educativo de las mismas. Las mismas se regirán con criterio educativo en relación directa con el contenido de la transgresión. No se recomienda que se estipule la sanción sin anticipación de lo que corresponde a cada norma transgredida. Las sanciones se aplicarán en función de sugerencias de la Unidad de Asesoría Pedagógica y Psicológica y el equipo de vicedirección.

Las sanciones que se utilizaran tienen como objetivo permitir una adecuada convivencia en la ERAGIA, debiendo seguir determinadas instancias que permiten establecer mecanismos de



registros para cada una de ellas:

Primera Instancia: Diálogo

Como primer recaudo ante la **detección temprana de conductas indebidas** (como comentarios agresivos, comportamientos inadecuados en clases tanto teórico como práctico) se prioriza las instancias de diálogos entre los diferentes actores institucionales

- Estudiantes
- Docentes
- Preceptores
- Equipo Directivo
- Unidad de Asesoramiento Pedagógico y Psicológico

De esta manera se pretende garantizar espacios, plazos y convocatorias para la participación y escucha de los actores involucrados que resulten significativos en cada caso.

Segunda Instancia: Sanciones educativas / firmas en el registro personal del estudiante

La ERAGIA establece las siguientes acciones educativas consideradas razones de sanción contemplando:

- Acciones reparatorias:

Esta sanción se referirá a hechos que causen daños morales y/o materiales, permitiendo a través de este enfoque reparatorio tener una mayor conciencia del daño que puede producir una transgresión a la norma. Arreglar lo que se ha roto, reponer lo que se ha perdido y/o sustraído favorece la percepción de los acontecimientos desde la perspectiva de los otros.

- Contrato de cambio

Nos referimos aquí a Actas de Compromiso con estudiantes y tutores en relación a aspectos que se determinan en el Acuerdo de Convivencia de ERAGIA. Las sanciones relacionadas con malas conductas pueden apuntar al cambio de estos comportamientos adoptando formalidad a través de un contrato de cambio de conducta en un tiempo determinado. Este contrato se firmará con el equipo directivo, estudiante/s involucrado/s y tutores. Si luego del tiempo establecido no se muestran cambios y las malas conductas persisten se procederá a aplicar determinadas sanciones, dependiendo de la gravedad del hecho como así teniendo en cuenta el contrato de cambio previamente acordado.

- Sanciones experienciales



En estas sanciones se propone al estudiante experiencias que fomenten la empatía con sus pares desde un sentido comunitario. Propuestas de trabajos comunitarios dentro de la institución ofreciendo otro rol y perspectiva al transgresor apuntando a la raíz de que su comportamiento puede fundarse en la ausencia de una perspectiva colectiva o capacidad de empatía. Por ejemplo, limpieza de determinados espacios, escuchar el relato de quienes hayan sido “víctimas” de su transgresión, hacer juego de roles, etc.

Tercera Instancia: Amonestaciones.

La aplicación de amonestaciones serán resultado que, agotadas las instancias anteriores (respaldando las mismas el acceso a la presente instancia con el correspondiente registro de lo actuado anteriormente). Las amonestaciones son el resultado del registro de la progresión de las sanciones en tanto advertencias y resultante, de instancias en que las acciones anteriores fueron utilizadas y agotadas en su eficacia. La cantidad de amonestaciones serán determinadas según criterio educativo teniendo en cuenta la gravedad y contextualización del hecho, luego de haber escuchado a las partes involucradas. En caso de que el hecho sea considerado grave y el estudiante no tenga amonestaciones previas, se le impondrán 14 ½ amonestaciones.

Cuando el estudiante alcance las **15 amonestaciones** el mismo quedará en calidad de libre, teniendo que rendir las asignaturas a fin del ciclo lectivo.

Cuarta Instancia

- Suspensión de asistencia

Luego de haber agotadas todas las instancias y/o ante nuevas situaciones que requieran de un abordaje que resguarde la convivencia, se establecerá la **aplicación de días de suspensión a asistencia a clases teóricas y prácticas**. Dicha medida será establecida junto con un acuerdo entre directivos, tutores y estudiantes. Esta medida tiene como objetivo promover los aspectos reflexivos y la responsabilidad del estudiante junto a su núcleo familiar.

Los días de inasistencia por suspensión no serán computados como falta justificada y no deberán tener una extensión excesiva a una semana de clases.

- Pase

Cuando por distintos motivos la permanencia del estudiante en la ERAGIA fuera inviable y las instancias disciplinarias normativas y educativas antes mencionadas se vieran agotadas, la institución habilitará la instancia de Pase a otra institución educativa. Junto con el pase a la institución se emitirá un informe integral de la historia y situación del estudiante. Cabe resaltar que



en situaciones de violencia extrema (física) hacia compañeros también se procederá a otorgar el pase inmediato.

Cuestiones a tener en cuenta:

- Seguridad del trabajo en el campo (piercing, etc)
- Viajes de estudio
- Fechas patrias
- Uso del aula virtual - SIU Guaraní

ARTÍCULO 2º -REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

Francisco José Ferreyra
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

Ing. Agr. Juan Gustavo Samaniego
DIRECTOR

Hoja de firmas